

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y PROVINCIAS LIMITROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE N° AM 2902/2023

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, se hace necesario definir la necesidad institucional y la correspondiente satisfacción del interés público que motiva la iniciación del presente acuerdo marco. Los aspectos relevantes del informe se enumeran en apartados separados.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y se realiza a los efectos de dejar constancia de las circunstancias concurrentes para la elaboración y publicación de un expediente administrativo tendente a garantizar la ejecución de una prestación de esta naturaleza bajo los principios y procedimientos de la LCSP.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone (art.18) que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (art. 65) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mimos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, regula en su Capítulo VII la Colaboración con la iniciativa privada y determina uno de los instrumentos para su realización a los Conciertos Sanitarios. Estos conciertos, suscritos por la Consejería competente en materia de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y las entidades privadas titulares de centros y/o servicios sanitarios, se regulan, además de por lo dispuesto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y demás normativa autonómica específica, por lo establecido en la legislación vigente sobre contratación administrativa.

En todos los casos, la suscripción de estos conciertos, de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados.

Estos conciertos responden a la necesidad de complementar los dispositivos asistenciales propios, dando respuesta a la protección del derecho a la salud, como derecho reconocido en el artículo 43 de nuestra Constitución.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Conciertos Sanitarios, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud la formalización de conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada y la Resolución de 20

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/22	



de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

El Decreto 165/1995, de 4 de julio, regula los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de conciertos y convenios entre la Consejería o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En función de las competencias atribuidas, de las necesidades asistenciales y del presupuesto disponible, se han venido manteniendo durante años diversos contratos de prestación de asistencia sanitaria especializada, de carácter complementario a los facilitados con medios propios, con diversas empresas, titulares de Centros homologados en Andalucía, con cargo al Programa Presupuestario 4.1.C. Servicio de prestación sanitaria ante la necesidad de la Administración de una adecuada asistencia a usuarios del SAS y con carácter complementario de los servicios propios, tratándose de prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, a realizarse por un centro hospitalario homologado y cuyos objetos de contratación radicaban en la contratación de estancias médicas (enfermos pluripatológicos y paliativos), intervenciones quirúrgicas con hospitalización, cirugía mayor y menor ambulatoria, pruebas diagnósticas, así como terapias oncológicas de radioterapia.

Por tanto, se hace necesaria la contratación de conciertos, con empresas autorizadas al respecto, por carecer de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades y pruebas diagnósticas y dada la experiencia acumulada en estos años, es necesario acudir nuevamente a la contratación del servicio para poder garantizar y dar cumplimiento a los plazos de garantía en pruebas diagnósticas a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud y que los mismos se encuentren adaptados a los requerimientos de la LCSP, con la sujeción de plazo y tipología contractual que ésta última reconoce.

II. CONTENIDO.

II.1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

II.1.a. Del acuerdo marco

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.2. a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

II.1.b. De los contratos basados en el acuerdo marco

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1. a) de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero) y órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud a los que se delegue, en su caso, la competencia para suscripción de los mismos.

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/22





II.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

II.2.1. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del acuerdo marco es fijar las condiciones para la prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas y se centrará en las actuaciones que se describen a continuación:

1. Prestación de asistencia sanitaria para la realización de pruebas diagnósticas, de los siguientes procedimientos más prevalentes en la lista de espera: endoscopias, colonoscopias, polipectomía endoscópica, ecografías y doppler, resonancias magnéticas (RM), tomografía axial computerizada (TAC), tomografía por emisión de positrones (PET-TAC), electromiografía, mamografía, gammagrafía y la lectura y emisión de informes de los procedimientos radiodiagnósticos (RM, TAC y PET-TAC), conforme a los servicios específicamente contratados, a usuarios del SAS en la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes de otras Comunidades Autónomas.

2. La actividad sanitaria complementaria objeto de este acuerdo marco se ajustará a los 34 lotes con sus correspondientes agrupaciones, definidos en este acuerdo marco y la prestación asistencial se desarrollará con arreglo a las normas, procesos o recomendaciones de la Consejería competente en materia de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para la prestación de asistencia y muy específicamente a las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o en su caso, a lo regulado en la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, así como las modificaciones realizadas en la Rectificación de errores de 9 de marzo de 2023 (BOJA Extraordinario núm. 4 – Jueves, 9 de marzo de 2023).

El presente expediente tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco de servicios, para la selección de proveedores de servicios sanitarios y el establecimiento de todas las condiciones técnicas y económicas para la realización de prestación de servicios de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada en centros propios, a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

En todos los casos, la suscripción de los contratos basados de prestación de servicios sanitarios se realizará teniendo en cuenta, los principios de complementariedad, optimización de recursos sanitarios propios, necesidades de atención en cada momento, así como la adecuada coordinación en la utilización de los recursos públicos y privados y obedece sin duda al objetivo del Servicio Andaluz de Salud de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

El Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) que corresponde para la prestación de servicio de asistencia sanitaria del acuerdo marco es **85100000-0** Servicios de salud.

II.2.2. División en lotes.

La división en lotes y agrupaciones que se propone en el presente acuerdo marco se realiza en función de cada una de las prestaciones de asistencia sanitaria diagnóstica necesarias en función de las necesidades

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/22	



asistenciales y capacidad de la oferta, así como, de la accesibilidad de la prestación diagnóstica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud, de tal forma que permita disponer de un número ilimitado de personas adjudicatarias para cada lote/agrupación de lotes.

Se han realizado agrupaciones de lotes atendiendo a dos criterios, por un lado, el área de conocimiento del personal facultativo que realiza la prueba y la lectura e informe de la prueba diagnóstica, y por otro la necesidad de un determinado equipo para su ejecución, justificándose las distintas agrupaciones de lotes del acuerdo marco dada sus características homogéneas y complementarias entre sí de las mismas áreas funcionales y susceptibles de realizar en un mismo acto, no limitándose la concurrencia de personas licitadoras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, el objeto del presente acuerdo marco se han establecido los siguientes lotes/agrupaciones, para cubrir las necesidades de actividad diagnóstica de los usuarios del Servicio Andaluz de Salud:

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
1	1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA
	2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)
2	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)
	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)
3	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/22	

	9	OTRAS ECOGRAFIAS
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)
4	11	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)
	12	DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)
	13	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)
5	14	Resonancia Magnética Con Contraste (RM c/c)
	15	Resonancia Magnética Sin Contraste (RM s/c)
	16	Resonancia Magnética (RM) Estudios complejos (Angiografía de miembros inferiores (MMII) y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, RM de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepato-biliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)
	17	Resonancia Magnética (RM) Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST -transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/22



	18	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM Con Contraste
	19	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM Sin Contraste
6	20	Tomografía Axial Computarizada Con Contraste
	21	Tomografía Axial Computarizada Sin Contraste
	22	Estudios Complejos Tomografía Axial Computarizada (TAC) (Angiografía de miembros inferiores (MMII), AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)
	23	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC Con Contraste
	24	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC Sin Contraste
7	25	PET-TAC Colina
	26	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)
	27	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)
	28	PET-TAC Fluorbetaben
	29	PET-TAC Fluordopa

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/22	

	30	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNÓSTICOS PET-TAC
8	31	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL
	32	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE
	33	MAMOGRAFIA
	34	GAMMAGRAFÍA

II.2.3. Variantes

Con objeto de que la realización de los servicios a contratar se adecúen a las necesidades específicas de cada zona, aquellas empresas que cuenten con más de un centro sanitario homologado podrán concurrir con cada uno de esos centros sanitarios, siempre que se encuentren dentro de los supuestos previstos en el punto II.2.1, de forma diferenciada (LCSP art 142.2), debiendo realizarse los posibles servicios adjudicados también de forma diferenciada por el centro (variante) a la que hubieren sido adjudicados y derivados.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de variantes a ofertar por agrupaciones de lotes y/o lotes ni en cuanto al número de variante que pueden adjudicarse a cada persona licitadora por agrupaciones de lotes /lotes, se podrán adjudicar todas las ofertas y/o variantes que cumplan los requisitos de solvencia, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fije en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo que establezca el órgano de contratación.

II.2.4. Personas adjudicatarias por lotes:

Debido al número de servicios a prestar y a la dispersión geográfica de los centros de destino, el acuerdo marco podrá suscribirse con varias empresas para una misma agrupación y/o lote para garantizar que los aspectos anteriormente señalados puedan realizarse en un intervalo de tiempo y distancias adecuados, así como para asegurar que las ofertas adjudicatarias del acuerdo marco son capaces de responder a las necesidades de prestaciones sanitarias de los centros de origen.

Por tanto, para facilitar la accesibilidad geográfica, disponer del mayor número posible de centros y evitar demoras en la realización de las pruebas diagnósticas, las agrupaciones y/o los lotes se podrán adjudicar a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fije en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo que establezca el órgano de contratación. De esta manera, con un acuerdo marco con varias empresas, además de ampliar la concurrencia, el Servicio Andaluz de Salud dispondrá de varios centros donde hacer efectiva la prestación del servicio.

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/22





Con objeto de poder garantizar la prestación sanitaria complementaria de forma eficaz y eficiente, sin comprometer la calidad y el rigor jurídico, de modo que se consiga el objetivo principal, que es la prestación de servicios a la ciudadanía en la forma y en el momento que se requieran, es decir, con rigor, pero también con agilidad, es recomendable disponer de un número suficiente de proveedores por cada una de las agrupaciones y/o lotes, fomentando la concurrencia y poder dar respuesta a las necesidades asistenciales en un intervalo de tiempo adecuado y de forma accesible para la ciudadanía.

Las ofertas adjudicatarias deberán cumplir los requisitos mínimos del PPT y se clasificarán en atención a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación del acuerdo marco.

II.2.5. Limitaciones.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de agrupaciones y/o lotes máximos a licitar por persona licitadora ni en cuanto al número de agrupaciones /lotes que pueden adjudicarse a cada persona licitadora.

II.2.6. Ofertas integradoras.

No se permitirán ofertas integradoras.

II.2.7. Formalización.

Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen.

II.3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES E IDONEIDAD

Mediante el presente acuerdo marco se fijarán las condiciones para la realización de la prestación de servicios de asistencia sanitaria consistente en pruebas diagnósticas, objeto del acuerdo marco para todos los usuarios del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se basa en el siguiente contenido:

- a) Se considera como procedimiento más idóneo, el acuerdo marco, por entender que es el mejor sistema a efectos de racionalización de la contratación pública y lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación, al tratarse de prestación de servicios de uso común en todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- b) El servicio objeto de este acuerdo marco resulta imprescindible para dar una adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario de los servicios propios. Se tratan de prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del sistema Nacional de Salud, establecida por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- c) Por razones de accesibilidad de los pacientes, el servicio de asistencia sanitaria complementaria a usuarios del SAS se prestará a toda la población andaluza con las mismas garantías, reduciendo las desigualdades sanitarias, homogenizando y mejorando el acceso de los usuarios a las prestaciones sanitarias complementarias.

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/22	



d) Mejora de la calidad de la prestación sanitaria, así como la gestión y reducción de las listas de espera para la realización de pruebas diagnósticas, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, llevando a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos.

Las razones expuestas justifican la necesidad del acuerdo marco, que contribuye a los fines del SAS y la idoneidad de su objeto.

En resumen, la tramitación de un acuerdo marco con varias empresas y los contratos basados derivados del mismo con admisión de variantes (centros sanitarios), se considera el sistema más idóneo para hacer frente a las necesidades asistenciales que puedan surgir a lo largo de su vigencia; la necesidad de unos tiempos de respuesta ágiles requiere la participación de empresas y centros (variantes) autorizados e inscritos en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios correspondiente, que garanticen el perfecto desarrollo de los servicios demandados, por cuanto los medios propios son insuficientes.

II.4. CENTROS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

Los centros peticionarios vinculados al contrato son, potencialmente, todos los que forman parte de la Red de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud que tengan necesidad de prestación de servicios de asistencia sanitaria complementaria objeto del acuerdo marco.

II.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

II.5.1. Procedimiento de licitación

Conforme al artículo 116.4.a de la LCSP, el procedimiento de licitación es ABIERTO porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores del mercado. Así, toda persona que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación coste-efectividad obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos operadores, garantizándose en todo caso los principios de igualdad y transparencia.

II.6. PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

II.6.1. Fecha de inicio del acuerdo marco:

Desde su formalización.

II.6.2. Duración del acuerdo marco:

Duración del acuerdo marco: 2 años

Existen varias razones que justifican la duración de 2 años para este acuerdo marco:

En primer lugar, estabilidad y planificación a largo plazo, proporcionando estabilidad y certidumbre a largo plazo para los proveedores de la prestación de la asistencia sanitaria complementaria y para la Administración. Esto les permite planificar sus actividades y recursos con anticipación, lo que puede mejorar la eficiencia y la efectividad de los servicios sanitarios.

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/22	



También, reducción de costos y tiempo, la celebración de acuerdos marco de corta duración puede resultar en costos y tiempo innecesarios debido a la necesidad de realizar constantemente nuevos procesos de licitación. Una duración de 2 años más la posibilidad de hasta 2 años de prórroga, puede ayudar a reducir estos costos y el tiempo necesario para llevar a cabo procesos de licitación.

Además, aprovechamiento de la experiencia, un acuerdo marco de hasta cuatro años, incluyendo sus posibles prórrogas, permite a los proveedores de servicios sanitarios complementarios adquirir experiencia y conocimientos más profundos sobre los requisitos y necesidades de la Administración. Esto puede mejorar la calidad de los servicios prestados y puede llevar a mejores resultados en la salud de los pacientes.

Y, por último, la flexibilidad, un acuerdo marco por dos años ofrece cierta flexibilidad para adaptarse a los cambios en las necesidades y demandas de los pacientes y del mercado en general. A medida que evolucionan las necesidades de los pacientes y se producen cambios en el mercado de servicios sanitarios complementarios, un acuerdo marco por esta duración puede permitir a los proveedores de servicios sanitarios complementarios adaptarse más fácilmente a estas cambiantes circunstancias.

Los contratos basados adjudicados dentro del periodo de vigencia del acuerdo marco, mantendrán sus efectos hasta el cumplimiento del plazo de ejecución previsto en cada contrato basado.

II.6.3. Prórroga:

Prórroga: Si

Duración: hasta 2 años

II.7. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO

II.7.1. Valor máximo estimado Total del acuerdo marco:

El valor máximo estimado total del Acuerdo Marco: conforme al apartado 13 del artículo 101 de la LCSP, el máximo estimado total del acuerdo marco es de **201.111.954,00 €**, incluye el importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA exento, prórrogas y modificaciones y opciones eventuales.

II.7.2. Desglose:

Importe estimado del conjunto de contratos previstos: 87.439.980,00 € IVA exento.

Importe prórrogas previstas: 87.439.980,00 € IVA exento

Importe de las modificaciones previstas: 17.487.996,00 € IVA exento, determinado conforme se ha expuesto en cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe máximo del 20% del acuerdo marco.

Importe estimado de opciones eventuales: 8.743.998,00 € IVA exento, determinado conforme al art. 309 de la LCSP, por un importe máximo del 10% del acuerdo marco.

Total Valor máximo estimado del acuerdo marco: 201.111.954,00 € IVA exento.

II.7.3. Distribución por agrupaciones y lotes:

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/22	



La distribución por agrupaciones y lotes, en su caso, queda como a continuación se detalla:

AGRU PACI ÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	ACTIVIDAD ESTIMADA	CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (€)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (€) (2 AÑOS)	IMPORTE ESTIMADO MODIFICACIÓN (€) (20%)	IMPORTE ESTIMADO OPCIÓN EVENTUAL (10%)	VALOR ESTIMADO ACUERDO MARCO
1	1	ESOFAGOGASTRODU ODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	122,96 €	2.000	245.920,00	245.920,00	49.184,00	24.592,00	565.616,00
	2	ESOFAGOGASTRODU ODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	163,96 €	2.000	327.920,00	327.920,00	65.584,00	32.792,00	754.216,00
2	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	153,70 €	9.000	1.383.300,00	1.383.300,00	276.660,00	138.330,00	3.181.590,00
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	206,70 €	8.000	1.653.600,00	1.653.600,00	330.720,00	165.360,00	3.803.280,00
	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)	418,70 €	4.500	1.884.150,00	1.884.150,00	376.830,00	188.415,00	4.333.545,00
3	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	58,19 €	15.000	872.850,00	872.850,00	174.570,00	87.285,00	2.007.555,00
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	70,35 €	10.000	703.500,00	703.500,00	140.700,00	70.350,00	1.618.050,00
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	59,50 €	20.000	1.190.000,00	1.190.000,00	238.000,00	119.000,00	2.737.000,00
	9	OTRAS ECOGRAFIAS	31,80 €	120.000	3.816.000,00	3.816.000,00	763.200,00	381.600,00	8.776.800,00
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y	110,00 €	10.000	1.100.000,00	1.100.000,00	220.000,00	110.000,00	2.530.000,00

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/22





		Ecografías con contraste)							
	1 1	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	53,00 €	5.000	265.000,00	265.000,00	53.000,00	26.500,00	609.500,00
4	1 2	DOPPLER DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)	100,00 €	4.000	400.000,00	400.000,00	80.000,00	40.000,00	920.000,00
	1 3	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES(arterial y/o venoso)	130,00 €	3.000	390.000,00	390.000,00	78.000,00	39.000,00	897.000,00
	1 4	RM C/C	148,00 €	150.000	22.200.000,00	22.200.000,00	4.440.000,00	2.220.000,00	51.060.000,00
	1 5	RM S/C	92,50 €	100.000	9.250.000,00	9.250.000,00	1.850.000,00	925.000,00	21.275.000,00
5	1 6	RM Estudios complejos (Angiografía de MMII y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, Rm de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepatobiliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	250,00 €	5.100	1.275.000,00	1.275.000,00	255.000,00	127.500,00	2.932.500,00

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/22





17	RM Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST -transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)	350,00 €	5.000	1.750.000,00	1.750.000,00	350.000,00	175.000,00	4.025.000,00
18	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM C/C	55,50 €	5.000	277.500,00	277.500,00	55.500,00	27.750,00	638.250,00
19	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM S/C	34,69 €	5.000	173.437,50	173.437,50	34.687,50	17.343,75	398.906,25
20	TAC C/C	120,00 €	55.000	6.600.000,00	6.600.000,00	1.320.000,00	660.000,00	15.180.000,00
21	TAC S/C	75,50 €	40.000	3.020.000,00	3.020.000,00	604.000,00	302.000,00	6.946.000,00
622	Estudios Complejos TAC (Angiografía de MMII, AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	265,00 €	10.000	2.650.000,00	2.650.000,00	530.000,00	265.000,00	6.095.000,00

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/22



23	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC C/C	45,00 €	5.000	225.000,00	225.000,00	45.000,00	22.500,00	517.500,00
24	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC S/C	28,31 €	5.000	141.562,50	141.562,50	28.312,50	14.156,25	325.593,75
25	PET-TAC Colina	890,40 €	8.000	7.123.200,00	7.123.200,00	1.424.640,00	712.320,00	16.383.360,00
26	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)*	402,80 €	6.000	2.416.800,00	2.416.800,00	483.360,00	241.680,00	5.558.640,00
27	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Especific Membr)**	1.749,00 €	5.000	8.745.000,00	8.745.000,00	1.749.000,00	874.500,00	20.113.500,00
28	PET-TAC Fluorbetaben	1.312,28 €	2.000	2.624.560,00	2.624.560,00	524.912,00	262.456,00	6.036.488,00
29	PET-TAC Fluordopa	1.138,44 €	2.000	2.276.880,00	2.276.880,00	455.376,00	227.688,00	5.236.824,00
30	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS PET-TAC	75,50 €	4.000	302.000,00	302.000,00	60.400,00	30.200,00	694.600,00
31	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	109,29 €	5.000	546.450,00	546.450,00	109.290,00	54.645,00	1.256.835,00
32	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE	90,50 €	4.000	362.000,00	362.000,00	72.400,00	36.200,00	832.600,00
33	MAMOGRAFIA	46,81 €	23.000	1.076.630,00	1.076.630,00	215.326,00	107.663,00	2.476.249,00
34	GAMMAGRAFIA	171,72 €	1.000	171.720,00	171.720,00	34.344,00	17.172,00	394.956,00
TOTALES				87.439.980,00	87.439.980,00	17.487.996,00	8.743.998,00	201.111.954,00

Método utilizado para calcular el valor máximo estimado Total del Acuerdo marco:

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/22





El valor máximo estimado se corresponde con la suma del conjunto de contratos previstos, posible prórroga y eventual modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que es el resultado de multiplicar un volumen estimado de actividad por un importe unitario máximo a dicha actividad.

II.7.4. Precios Unitarios:

El precio máximo unitario son los establecidos en este apartado y están referido a la Orden de 23 de febrero de 2023, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarificación de convenios y conciertos que suscriba el Servicio Andaluz de Salud para la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios.

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA	122,96 €
	2	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	163,96 €
2	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	153,70 €
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	206,70 €
	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)	418,70 €
3	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	58,19 €
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	70,35 €
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	59,50 €
	9	OTRAS ECOGRAFIAS	31,80 €
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)	110,00 €
4	11	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	53,00 €
	12	DOPPLER DE DOS REGIONES (arterial y/o venoso)	100,00 €
	13	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES (arterial y/o venoso)	130,00 €
5	14	RM C/C	148,00 €
	15	RM S/C	92,50 €
	16	RM Estudios complejos (Angiografía de MMII y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, Rm de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepato-biliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia	250,00 €

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/22





		cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	
	17	RM Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST -transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)	350,00 €
	18	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM C/C	55,50 €
	19	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM S/C	34,69 €
6	20	TAC C/C	120,00 €
	21	TAC S/C	75,50 €
	22	Estudios Complejos TAC (Angiografía de MMII, AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	265,00 €
	23	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC C/C	45,00 €
	24	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC S/C	28,31 €
7	25	PET-TAC Colina	890,40 €
	26	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)*	402,80 €
	27	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)**	1.749,00 €
	28	PET-TAC Fluorbetaben	1.312,28 €
	29	PET-TAC Fluordopa	1.138,44 €
	30	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS PET-TAC	75,50 €
8	31	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	109,29 €
	32	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE	90,50 €
	33	MAMOGRAFIA	46,81 €
	34	GAMMAGRAFÍA	171,72 €

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación:

Para conocer los costes efectivos se ha tenido en cuenta los distintos centros de costes que intervienen en los distintos procesos asistenciales que nos ocupan.

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/22





Se parte de la definición de los diferentes centros de costes en cada uno de los procesos asistenciales y se clasifican en dos categorías: Básicos y Centrales. El primero, se caracteriza por ser centro de coste, aunque Básico, tiene como tarea dar soporte a los Centros de costes centrales y básicamente son no asistenciales. En cambio, los Centrales se consideran asistenciales porque entre sus responsabilidades se encuentra la de prestar servicios, principalmente de diagnóstico, a otros centros.

Centros de Responsabilidad Básicos	Unidad Óptima
Mantenimiento, Personal, Limpieza y Seguridad	Metros cuadrados
Administración, docencia e Investigación	Número de Trabajadores
Atención al cliente y Admisión	Número de pacientes atendidos
Lencería y Lavandería	Cantidad de ropa lavada (en kilos)
Centros de Responsabilidad Centrales	Unidad Óptima
Farmacia	Proporcional al consumo
Anestesia y Reanimación	Horas disponibles
Análisis clínicos, Microbiología, Parasitología, Inmunología, Genética, Anatomía Patológica, Radiodiagnóstico, medicina Nuclear y Radioterapia	Consumo Unidades Relativas de Valor

En el cuadro se muestran los diferentes centros de costes, incluidos en las categorías Básicos y Centrales, así como, los criterios de imputación de costes señalados como “óptimos” en el modelo.

Si nos centramos en la clasificación de costes, podemos decir, que el modelo diferencia los Costes Directos de los Indirectos. Los Costes Directos, son los que se pueden identificar como exclusivos de cada centro de responsabilidad, por ejemplo, los gastos de personal (convenio colectivo de trabajo para empresas de hospitalización, internamiento, consultas, asistencia y laboratorio de análisis clínicos para la provincia de Sevilla, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla nº293 del 20 de diciembre de 2019; Convenio Colectivo provincial de establecimientos sanitarios y clínicas privadas de la provincia de Granada, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº154 del 12 de agosto de 2021; Convenio Colectivo de establecimientos sanitarios de carácter privado de la provincia de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº77 del 24 de abril de 2018; Convenio colectivo de clínicas y hospitales privados de la provincia de Málaga, publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº161 del 22 de agosto de 2018 y Convenio colectivo de clínicas privadas de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 110 del 13 de junio de 2023), el mantenimiento de equipamiento, los consumos de fungibles o de fármacos. Dentro de los Costes Indirectos, encontramos los No Sanitarios que están relacionados con los Centros de Costes Básicos y se distribuyen mediante cascada y los Sanitarios que se imputan a los Centros Centrales.

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/22	



En el caso de los Centros de Costes Centrales deberemos utilizar las Unidades Relativas de Valor (URVs), para poder ponderar cada una de las pruebas que realizan estos centros para prestar los servicios de diagnóstico y tratamiento a los centros.

Costes directos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa máxima:

El importe relativo a los costes directos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa máxima, se ha calculado conforme al consumo que representan cada uno de los costes directos en gastos de Personal, Fungible Sanitario y No Sanitario, Mantenimiento Equipamiento, Consumo de Fármacos y Consumos Varios, que se requieren para la prestación de las distintas pruebas diagnósticas.

Esta atención sanitaria, se realiza tanto por personal sanitario facultativo como por personal sanitario y no sanitario. Para ello se ha hecho una estimación de consumos atendiendo a las diferentes características de las diferentes prestaciones sanitarias, así como de los consumos en fungibles sanitarios y no sanitarios, gases medicinales y fármacos.

Respecto a los Costes indirectos tenidos en cuenta a la hora de fijar la tarifa:

Los importes relativo a los costes indirectos tenidos en cuenta a la hora de fijar las tarifas máximas se calculan conforme al peso que representan cada uno de ellos en los gastos de los distintos servicios (limpieza, seguridad, lavandería...), consumos energéticos (agua, electricidad, gas...), prestaciones, admisión, administración, etc.

El detalle de costes, junto con el beneficio empresarial (6%) y al tratarse de un servicio de asistencia sanitaria que se encuentra exento de IVA se encuentran exentas las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre., del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

A G R U P A C I Ó N	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTES DIRECTOS (80%)	COSTES INDIRECTOS (14 %)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)
1	1	ESOFAGOGASTRODUODENO SCOPIA SIN BIOPSIA	122,96 €	98,37	17,21	7,38

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/22	



2	2	ESOFAGOGASTRODUODENO SCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	163,96 €	131,17	22,95	9,84
	3	COLONOSCOPIA SIN BIOPSIA	153,70 €	122,96	21,52	9,22
	4	COLONOSCOPIA CON BIOPSIA (incluye estudio AP)	206,70 €	165,36	28,94	12,40
2	5	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA INTESTINO GRUESO (incluye estudio AP)	418,70 €	334,96	58,62	25,12
	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO	58,19 €	46,55	8,15	3,49
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN	70,35 €	56,28	9,85	4,22
3	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO	59,50 €	47,60	8,33	3,57
	9	OTRAS ECOGRAFIAS	31,80 €	25,44	4,45	1,91
	10	Estudios especiales con Ecografía (Fibroscan hepático, Biopsias guiadas por Ecografía y Ecografías con contraste)	110,00 €	88,00	15,40	6,60
4	11	DOPPLER DE UNA REGION (arterial y/o venoso)	53,00 €	42,40	7,42	3,18
	12	DOPPLER DE DOS REGIONES (arterial y/o venoso)	100,00 €	80,00	14,00	6,00
	13	DOPPLER DE MÁS DE DOS REGIONES (arterial y/o venoso)	130,00 €	104,00	18,20	7,80

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/22	



5	14	RM C/C	148,00 €	118,40	20,72	8,88
	15	RM S/C	92,50 €	74,00	12,95	5,55
	16	RM Estudios complejos (Angiografía de MMII y angiografía de dos o más segmentos vasculares contiguos, Rm de mama sin y/o contraste, Cardioresonancia sin y/o con contraste, Artroresonancia, RM multiparamétrica de próstata sin y/o con contraste, RM hepática con contraste hepato-biliar, Estudios neurográficos, Estudios DTI cerebral, Estudios espectroscopia cerebral, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	250,00 €	200,00	35,00	15,00
	17	RM Estudios especiales (Estudio de cuerpo completo sin y/o con contraste, Estudios funcionales cerebrales sin/con DTI si/con espectroscopia, RM cardiaca con estrés, Estudio cardiaco con flujo 4D y/o mapeos cardiacos, Estudios CEST - transferencia por saturación de intercambio química-, Mapeos no cardiacos T1 y T2, RM elastografía hepática o de otros órganos)	350,00 €	280,00	49,00	21,00
	18	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM C/C	55,50 €	44,40	7,77	3,33

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/22





6	19	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - RM S/C	34,69 €	27,75	4,86	2,08
	20	TAC C/C	120,00 €	96,00	16,80	7,20
	21	TAC S/C	75,50 €	60,40	10,57	4,53
	22	Estudios Complejos TAC (Angiografía de MMII, AngioTC coronario sin y/o con contraste, Estudios sin y/o con contraste de más de tres regiones anatómicas, Perfusión miocárdica, Perfusión de órgano completo, protocolo TAVI, Estudios con sedación y/o anestesia que precisarán justificación clínica)	265,00 €	212,00	37,10	15,90
	23	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC C/C	45,00 €	36,00	6,30	2,70
	24	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS - TAC S/C	28,31 €	22,65	3,96	1,70
7	25	PET-TAC Colina	890,40 €	712,32	124,66	53,42
	26	PET-TAC con FDG (Fluorodesoxiglucosa)*	402,80 €	322,24	56,39	24,17
	27	PET-TAC Fluor PSMA (Antig Prostat Específ Membr)**	1.749,00 €	1.399,20	244,86	104,94
	28	PET-TAC Fluorbetaben	1.312,28 €	1.049,82	183,72	78,74

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/22





Junta de Andalucía

	29	PET-TAC Fluordopa	1.138,44 €	910,75	159,38	68,31
	30	LECTURA E INFORME DE PROCEDIMIENTOS RADIODIAGNOSTICOS PET-TAC	75,50 €	60,40	10,57	4,53
8	31	ELECTROMIOGRAFIA BILATERAL	109,29 €	87,43	15,30	6,56
	32	ELECTROMIOGRAFIA SIMPLE	90,50 €	72,40	12,67	5,43
	33	MAMOGRAFIA	46,81 €	37,45	6,55	2,81
	34	GAMMAGRAFÍA	171,72 €	137,38	24,04	10,30

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD

P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
(Resolución de la Dirección Gerencia de 25/07/2023)

Código:	6hWMS753PFIRMAM90k6dCCB7sraPUu	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/22

